

Autogeneración a Pequeña Escala (AGPE) y Generación Distribuida (GD)



**Resolución
CREG 030 de
2018**



SC-CER546783





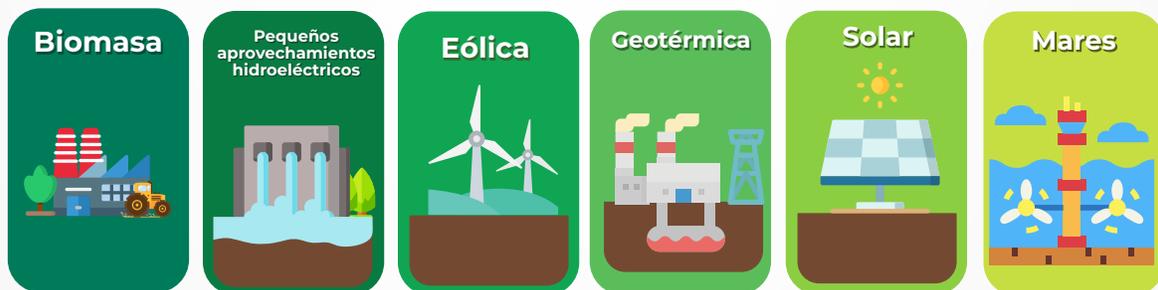
Resolución CREG 030 de 2018

Ahora puedes producir y vender energía eléctrica, incluso en pequeñas cantidades.

En la Resolución CREG 030 de 2018, se regulan las actividades de generación a pequeña escala y generación distribuida. Esta resolución define las reglas que permiten a los usuarios conectarse al Operador de Red (OR) de manera fácil y sencilla, sea como autogeneradores o generadores distribuidos.



Las Fuentes de energía en las que se pueden generar son todas aquellas provenientes de fuentes no renovables y renovables. Las energías renovables son por ejemplo:



Al producir tu propia energía, podrás reducir el consumo de este servicio y el valor a pagar en tu factura. Además, podrás vender al sistema la energía que te sobre (excedentes).

En esta cartilla se estipulan los principales aspectos sobre la conexión, medición y transacciones que deben tener en cuenta nuestros usuarios para producir y vender energía al sistema.



Autogenerador a Pequeña Escala (AGPE)

Es cuando un cliente decide producir energía eléctrica, principalmente para atender sus propias necesidades, y el tamaño de su instalación de generación es inferior a 1.000 kW (1 MW).



- Los AGPE se dividen en dos grupos:
- Aquellos con capacidad inferior a 100 kW.
 - Los que se encuentran entre 100 kW y 1000 kW.

Procedimiento para conexión de autogeneradores a pequeña Escada menores o iguales a 100Kw y generadores distribuidos.

Si eres un AGPE con Capacidad menor o igual a 100 kw o un Generador Distribuido y quieres conectarte a la red de distribución de ENELAR debes seguir los pasos que se describen a continuación:

1. Consulta de disponibilidad

Acceda a nuestra página web www.enelar.com.co al botón Trámites y servicios que se encuentra en la parte inferior donde encontrará el apartado "Generación Distribuida", una vez allí, ingresar al Aplicativo GD CONNECT, si eres un cliente que ya cuenta con el servicio de energía, ubica en tu factura el código de usuario. Si no eres cliente de ENELAR, con la ubicación del proyecto o el número de transformador más cercano podrás consultar la disponibilidad.

Después de consultar la disponibilidad, el aplicativo arrojará las siguientes opciones:

- **Color verde:** Diligencia el formulario del punto 2.
- **Color naranja y amarillo:** alguna de las condiciones para conectarse está en el límite de cumplimiento, puede requerirse alguna condición específica para la conexión, sin embargo puedes diligenciar el formulario del punto 2.
- **Color rojo:** Se presenta incumplimiento de alguno de los parámetros establecidos en la resolución para la conexión. Para realizar la Solicitud de conexión simplificada se debe adjuntar el Estudio de conexión simplificada AGPE menores a 0.1MW y GD el cual se encuentra en el apartado "Generación Distribuida"

La información necesaria para realizar el respectivo estudio de conexión debe ser solicitada al correo electrónico GDENELAR@enelar.com.co



Autogenerador a Pequeña Escala (AGPE)

2. Diligenciar el formulario de solicitud de conexión simplificada.

En el Aplicativo GD CONNECT, selecciona el punto de conexión y diligencia el formulario que aparece allí de acuerdo con la Resolución CREG 038 de 2014 y el RETIE, en el formulario adjuntar la siguiente información:

- Memorias de cálculo y selección del sistema de medida.
- Esquema de protecciones de voltaje y frecuencia del punto de conexión.
- El tipo de conexión a tierra, tanto para la tecnología de generación, como para punto de conexión.
- Diagrama unifilar.

Importante:

- Si tienes entrega de excedentes, es obligatorio el cambio de medidor actual a uno bidireccional con registro horario.
- La conexión del sistema debe incluir un tipo de protección anti-isla, que garantice que no se entregue energía mientras la red del operador permanezca desenergizada.
- Si no exportas energía a la red, deberás instalar un Relé de Flujo Inverso.



Autogenerador a Pequeña Escala (AGPE)

3. Consultar estado de la solicitud.

Luego de enviar la solicitud, debes conservar el código de validación y número de solicitud que será enviado vía correo electrónico, con esta información podrás consultar el estado de tu solicitud, realizar alguna petición, queja o reclamo. Luego de que sea aprobado el proyecto, por este medio se podrá solicitar la visita.



Importante:

Toda la información de su solicitud será enviada a través del correo electrónico registrado en el formulario, ENELAR entregará una respuesta de la Solicitud de viabilidad a los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de la solicitud. Su aprobación tiene una vigencia de seis (6) meses y si transcurrido este tiempo no ha realizado la conexión, se liberará la disponibilidad y deberá iniciar nuevamente el trámite a partir del séptimo mes (posterior a la vigencia anterior).



En caso de que no esté disponible el aplicativo puede enviar su solicitud con los documentos requeridos al correo electrónico:
GDENELAR@enelar.com.co



Autogenerador a Pequeña Escala (AGPE)



4. Revisión de la instalación

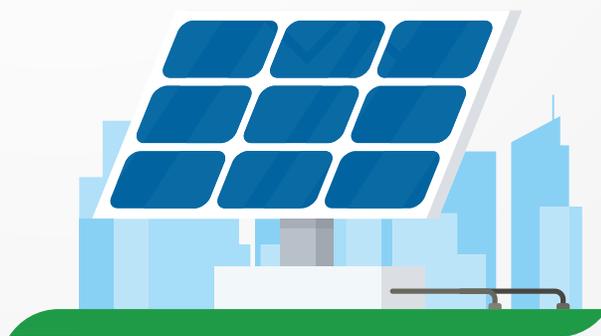
Podrá hacer la verificación del estado de su solicitud a través de la Página web de ENELAR en el apartado Seguimiento PQRS en la sección de “Petición, Queja y Reclamos.

Como cliente, en esta visita debes aportar la siguiente documentación:

- Certificación de conformidad con el RETIE.
- Certificado de conformidad de producto del sistema de medición.
- Certificados de calibración del sistema de medición.

Según programación, ENELAR revisará y efectuará pruebas a los equipos para verificar su correcta operación y procederá a conectarlo a la red.

Luego de cumplir los pasos anteriores, usted podrá iniciar el proceso de autogeneración o generación distribuida de energía.



Autogenerador a Pequeña Escala (AGPE)

Proceso de conexión para AGPE, mayores a 100 kW y hasta 1MW, y Autogeneradores a Gran Escala hasta 5MW

1. Estudio de conexión



Se debe realizar el **Estudio de conexión simplificada AGPE entre 0.1MW y 5MW**, el cual se encuentra en el apartado “Generación Distribuida”

La información técnica que requieras del Operador de Red (OR), podrás solicitarla por medio de comunicación escrita al correo electrónico GDENELAR@enelar.com.co.

2. Documentos y pruebas de conexión



Se debe adjuntar los siguientes documentos de acuerdo con la Resolución CREG 038 de 2014 y el RETIE:

- Memorias de cálculo y selección del sistema de medida.
- Esquema de protecciones de voltaje y frecuencia del punto de conexión.
- El tipo de conexión a tierra, tanto para la tecnología de generación, como para punto de conexión.
- Diagrama unifilar.

Documentos que se deben presentar en las pruebas de conexión:

- Certificación de conformidad con el RETIE (Dictamen y Declaración de Cumplimiento).
- Certificado de conformidad de producto y certificados de calibración vigentes para el sistema de medición (cuando se realice cambio de medidor).
- Especificaciones técnicas de inversores y sistemas de generación



Autogenerador a Pequeña Escala (AGPE)

Proceso de conexión para AGPE, mayores a 100 kW y hasta 1MW, y Autogeneradores a Gran Escala hasta 5MW

3. Contrato de conexión y respaldo



Se debe suscribir un contrato de conexión y respaldo dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la remisión del resultado de la viabilidad técnica.

Debe tener en cuenta que si, como cliente, no cumple este plazo, se procederá a la liberación de la disponibilidad de la potencia asignada en tu solicitud. Así mismo, la potencia instalada de transporte que se asigne, estará disponible seis (6) meses a partir de la fecha de su aprobación.

4. Plan de pruebas



La fecha prevista para la realización de las pruebas se coordinará con ENELAR, en esta visita se deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación de conformidad con el RETIE.
- Certificado de conformidad de producto del sistema de medición.
- Certificados de calibración del sistema de medición.

Luego de cumplir los pasos anteriores, usted podrá iniciar el proceso de autogeneración o generación distribuida de energía.

Si tienes inquietudes acerca de la implementación de la Resolución 030 de 2018 puedes contactarnos a través de los siguientes canales:

Correo electrónico: GDENELAR@ENELAR.COM.CO

Celular: 318 839 2417

Autogeneración a Pequeña Escala (AGPE) y Generación Distribuida (GD)



ENELAR ESP



ENELAR ESP



ENELAR ESP



www.enelar.com.co



SC-CER546783